



## PLAN DE CONDONACION PARA ADULTOS MAYORES EN POBREZA Conforme la Ley 10359

La Administración Tributaria de la Municipalidad de Esparza, conforme a lo establecido en su artículo 2 en la **Ley 10359** denominada, **APOYO MUNICIPAL PARA ADULTOS MAYORES EN POBREZA**, aporta el siguiente Plan de Condonación.

### INTRODUCCIÓN.

Se continúan realizando acciones que vengán a contribuir tanto en la economía de los contribuyentes, adultos mayores, en pobreza extrema o pobreza, como en la disminución de la morosidad de los municipios, al conceder la posibilidad de condonación a estas personas adultas mayores en pobreza y pobreza extrema, que sean contribuyentes en el cantón de Esparza.

### OBJETIVO.

Esta ley tiene como objeto otorgar a las municipalidades autorización para que concedan a las personas contribuyentes adultas mayores, en pobreza extrema o pobreza, los beneficios tributarios municipales que se determinan.

### ALCANCE.

Conforme las potestades establecidas en la Ley 10359, denominada Apoyo Municipal para adultos mayores en pobreza, se propone el presente Plan.

De acuerdo con los datos suministrados por el IMAS de las personas que se encuentran en pobreza, tenemos los siguientes resultados respecto a los morosos que se puedan beneficiar con este derecho, según nuestro sistema de datos.

Total, de contribuyentes mayores de 65 años con monto moroso en estado de pobreza en cantón de Esparza.

Total, de contribuyentes > a 65 años en estado de pobreza	Monto Total adeudado
219	25.473.005.56



Total, de morosidad por Ingreso de acuerdo al catálogo de servicios municipal.

INGRESO	MONTO
ARN	343 136,88
MID	31 130,75
RBD	269 307,40
MAN	2 281 353,64
RMM	5 067 414,80
RBJ	698 063,05
RBM	62 739,04
RMA	716 406,27
RC3	176 620,56
ZMT	216 805,73
NSA	368 836,97
RC2	60 154,24
COM	60 632,70
TLB	1 616,98
IBI	7 035 389,01
MPO	1 279 356,46
AVR	1 330 130,80
RBR	5 473 910,28
Subtotal	25 473 005,56
*< IBI	7 035 389,01
<b>Total</b>	<b>18 37 616,55</b>

\*El impuesto de IBI (bienes inmuebles) no se incluye dentro de la condonación dado que ya se encuentra exento en la ley 7509

De los datos analizados anteriormente podemos concluir que los deudores mayores a 65 años que se encuentran inscritos en nuestra base de datos municipal y que tienen una deuda ante el municipio, son 219 contribuyentes mismos que nos adeudan ¢ 18.437.616.55 (dieciocho millones cuatrocientos treinta y siete seiscientos dieciséis colones con 55/100), este monto sería lo que eventualmente puede ser autorizado en la condonación según lo establecido en la Ley 10359.

Consideramos que es factible aplicar la condonación de acuerdo con los resultados del presente estudio, y en vista a que la recaudación con corte al 31 de agosto de 2023 muestra



un comportamiento alentador que nos hace que se cumpla con los ingresos presupuestados para el presente año.

La condonación se aplicaría por las deudas acumuladas al segundo trimestre del año 2023, tendrá una vigencia de un año contado a partir de la fecha en que el Concejo Municipal apruebe el presente plan de condonación, según el artículo 2 de la Ley 10359.

## REQUISITOS

Una vez brindada la habilitación, los sujetos pasivos deberán cumplir con los siguientes requisitos, mismos que serán presentados ante la Plataforma de Servicios municipal.

- a) La persona contribuyente deberá presentar la solicitud de condonación ante la administración tributaria de esta municipalidad. (Anexo formulario)
- b) La persona contribuyente solicitante debe estar al día en la declaración de bienes inmuebles según lo establecido en el artículo 16 de la Ley 7509.
- c) Si la persona solicitante se encuentra en cobro judicial deberá cancelar los honorarios correspondientes al abogado, así como cualquier otro gasto asociado con este trámite judicial.
- d) La municipalidad debe consultar, en el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE), la calificación de pobreza del contribuyente que hace la solicitud.

## DESCRIPCION DE LOS BENEFICIOS

Los beneficios que cubre el presente reglamento son:

**Condonación:** Se condonará el pago del principal, los intereses y las multas que adeudan a la municipalidad por concepto de impuestos municipales, tasas, servicios municipales y la condonación total del pago de recargos, intereses y multas que adeude la persona adulta mayor por concepto del impuesto sobre bienes inmuebles contemplado en la Ley 7509, hasta el segundo trimestre del 2023.

## PERDIDA DEL BENEFICIO

En caso de que la municipalidad, a través de sus órganos, verifique la falsedad de la información deberá dar inicio a las acciones legales correspondientes, para lo cual la administración tributaria municipal dictará una resolución que determina la pérdida del beneficio y el reinicio de las acciones de cobranza de los adeudos tributarios correspondientes.



La pérdida de la exención obliga al solicitante a la cancelación de la totalidad de la deuda con los respectivos intereses y multas, sin perjuicio del inicio de las acciones legales que correspondan.

### **DIVULGACIÓN.**

La Municipalidad de Esparza procederá a realizar una adecuada campaña de divulgación, con el fin de informar para que la mayor cantidad de contribuyentes se enteren de los alcances y los procedimientos de los beneficios consignados en este Plan.



## ANEXO FORMULARIO DE SOLICITUD

### FORMULARIO DE SOLICITUD PARA APLICACIÓN DEL BENEFICIO DE CONDONACION LEY 10359 “Ley de Apoyo municipal para adultos mayores en pobreza”

#### 1- DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre: \_\_\_\_\_ Cédula: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Domicilio, Provincia: \_\_\_\_\_ Cantón: \_\_\_\_\_ Distrito: \_\_\_\_\_

Dirección exacta: \_\_\_\_\_

La presente solicitud se presenta con fundamento en lo establecido en la Ley 10359

Firma del Contribuyente: \_\_\_\_\_

Esparza, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 202\_\_\_\_\_

#### REQUISITOS PARA SOLICITUD

1. Presentar debidamente lleno el “Formulario de solicitud aplicación Ley 10359”
2. Encontrarse al día con la declaración de Bienes Inmuebles
3. Presentar recibo de pago de honorarios de abogado en caso de encontrarse en cobro judicial

#### REQUISITO DE VERIFICACION

La Municipalidad realizará la verificación de la calificación de acreditación oficial en el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE), para lo cual deberá estar catalogada en pobreza o pobreza extrema ante el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS).

